

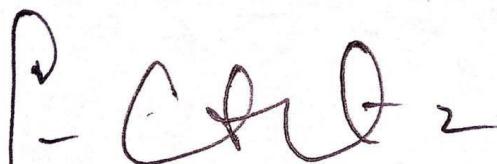
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2017-00141.

1. Obre en autos el expediente de la prueba anticipada realizada a Henry López Rodríguez. Proceso identificado con No. radicado 11001400300220180027900. Documentos allegados por la parte demandante (archivo 009 Cuaderno Principal Tomo II exp. Digital).
2. No obstante, se le requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue el contenido de la audiencia pública en la que se evacuó la prueba anticipada referida en el numeral anterior. Téngase en cuenta que, no fue posible acceder al vínculo de la audiencia.
3. Téngase por desistida la prueba de dictamen pericial (folio 10 del archivo 88 cuaderno principal tomo I exp. digital.) encaminada a que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Departamento de Grafología y Documentología revelara información que presuntamente se encontraba oculta por un sello en los títulos base de ejecución. Lo anterior teniendo en cuenta que los solicitantes de la prueba, no se allanaron a gestionar la entrega de los títulos por parte de la Fiscalía 7 Delegada Ante el Tribunal de Distrito – Dirección Cuerpo Técnico de Investigación. Lo anterior conforme el requerimiento efectuado en el numeral 4 del auto fechado el 4 de agosto de 2023 (fl. 7 archivo 002 cuaderno principal tomo II).
4. Fenecido el término referido en el numeral 2 de la presente providencia, se continuará que el trámite del proceso.

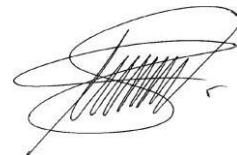
NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(3)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 062 Hoy 02-10-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG